



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4030

Sancionada: 29/12/2005

Promulgada: 30/12/2005 - Decreto: 1772/2005

Boletín Oficial: 09/01/2006 - Nú: 4375

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley 3096, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créase el “Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas” destinado a solventar los gastos de equipamiento, software e insumos en materia informática, de comunicaciones, mobiliario, capacitación del personal y acondicionamiento de inmuebles en el ámbito de dicho Organismo”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° de la ley 3096, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Fondo creado por la presente tendrá carácter permanente”.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.